

DECRETO No. LXVII/RFLIM/0548/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), numeral a.1., y el concepto "Expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales" inciso a), numerales a.2 y a.3, e inciso b), numeral b.2. segundo; se ADICIONAN a la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), numeral a.1., los subnumerales a.1.1., a.1.2. y a.1.3.; y se DEROGAN de la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), los numerales a.3. y a.4., todos del apartado de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:



TARIFA

II.- ... Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro: a) ... a.1. ... a.1.1. En esta oficina.......\$847.00 a.1.3. Dentro de las oficinas en día inhábil y fuera de horario....... \$2,016.00



a.2.	***					
a.3.	Se deroga					
a.4.	Se deroga					
b) a r	า)					
_		vehiculares ámenes peric		circular	temporc	ılmente
a)				•		
a.1	••					
a.2		 	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••		\$250.00
a.3		 ······································	••••••	•••••		\$250.00
b)						
b.1. y	/ b.2					



b. 3	\$150.00
c)	
- ,	
•••	
III. y IV	

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO